ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	405055				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	LPN 119/2021-CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)				
FECHA DE APERTURA	7-Febrero-2022	**HORA APERTURA**	10:15	**HORA FIN**	10:48
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional				
LUGAR DE APERTURA	Dpto. de Licitaciones DOC Nivel Central				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Angel Silva, representante del Departamento de Licitaciones				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Rocio Sánchez, representante del Departamento de Licitaciones				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**1043988-9**	**OSCAR LUIS FERREIRA DA COSTA AMARILLA**	**oscar@agenciafdcosta.com.py**
2	**1591395-3**	**RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN**	**agenciaallen@gmail.com**
3	**3407744-8**	**Rodrigo Manuel Genes Armoa**	**rodrigomanuelg@gmail.com**
4	**335010-0**	**VICTOR LUIS DELMAS FRESCURA**	**victor@delmasfrescura.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO

Lic. Angel R. Silva
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DOC - MSPBS

Lic. Rocio Sánchez Araujo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
- MSP y BS

Oscar Ferreira Da Costa
4.399.857

Rodolfo Talavera
1591395

VICTOR DELMAS F.
335010

2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
OSCAR LUIS FERREIRA DA COSTA AMARILLA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 5.000.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** ASEPASA Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 150.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 7/02/2022 a 7/08/2022, 181 días
RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 5.000.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 150.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 7/02/2022 a 6/08/2022, 180 días
Rodrigo Manuel Genes Armoa	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 5.000.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 150.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 7/02/2022 a 17/07/2022, 160 días
VICTOR LUIS DELMAS FRESCURA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 5.000.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Regional Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 150.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 7/02/2022 a 7/07/2022, 150 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
OSCAR LUIS FERREIRA DA COSTA AMARILLA	336	1678627	NO
RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN	560	1679579	NO
Rodrigo Manuel Genes Armoa	23	1679534	NO
VICTOR LUIS DELMAS FRESCURA	56	1679252	NO

a) Que solo fueron verificados cuantitativamente los documentos solicitados en el **Pliego de Bases y Condiciones. -**

b) La verificación cualitativa de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, será realizada por los Miembros del Comité de Evaluación, con posterioridad al Acto de apertura de sobres.-

c) Se deja constancia que la firma Agencia Delmás Frescura deja una observación.

Lic. Angel R. Silva
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DOC - MSPBS

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DOC - MSP y BS

Oscar Ferreira Da Costa
- 3.999.257

VICTOR DELMÁS F.
335010

RODOLFO TALAVERA
1591395

d) Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, serán remitidos a los correos electrónicos declarados en su oferta en este acto, acorde a la Resolución DNCP N° 2490/19.-

Cotización del Dólar 07 /02/ 2022 - 10:30 hs.-

Dólar Compra: 6967.55

Dólar Venta: 6977,34

https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/referencial-fluctuante

Se encuentra presente la Sra. Shirley Valdes representante de la firma Agencia Ferreira Da Costa, el Sr. Victor Delmás representante de la firma Agencia Delmás Frescura y el Sr. Rodolfo Talavera representante de la firma Agencia Allen.-

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:48 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Angel R. Silva
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DOC - MSPBS

Lic. Rocío S. Ramírez Araujo
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Oscar Ferreira Da Costa
(illegible) - 3.999.857

VICTOR DELMÁS F.
335010

Rodolfo Talavera
1.591.395

LPN N° 119/21 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - ID Nº 405.055

N°	CEDULA DE IDENTIDAD N°	NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA
	335010	VICTOR DELMÁS F.	
	1591395	RODOLFO TRINIDAD ALLEN	
	3999257	Shirley Valdez Benitez	Agencia Ferreira Da Costa

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 119/21 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – ID N° 405.055

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	AGENCIA DEL MÁS FRESCURA
Nombre del Representante Legal	VICTOR DELMÁS FRESCURA

Observaciones: DEJO CONSTANCIA EN HOJA SEPARADA MIS OBJECIONES CON RESPECTO A LA ASOCIACION O CONSORCIOS DE DESPACHANTES DE ADUANA - FUNDAMENTADO EN TEXTOS LEGALES DE LEYES Y DECRETOS VIGENTES

FOLIO (1) UNO de la oferta

C.I. 3756[illegible]

Asunción, 07 de febrero de 2022

MATRICULA 1707

1(UNO)

Delmás Frescura
Agencia aduanera

Dejo constancia en acta de lo siguiente:

1- **La Ley 2051-2003 "De contrataciones públicas" en su artículo 25 establece quienes pueden realizar consorcios OFERENTES EN CONSORCIO** En los procedimientos de contratación podrán participar oferentes en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, siempre que para tales efectos., en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la convocante, las partes a las que cada una se obligará, así como la manera en que exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Para optar por esta modalidad los oferentes consorciados designarán a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá las ofertas y documentos relativos al proceso. Ante la convocante quedaran solidariamente responsables todos los oferentes consorciados. En el reglamento se especificarán las características del convenio de asociación que al efecto deberán suscribir quienes decidan emplear esta modalidad para la presentación de ofertas.
2- **El decreto Nº 2992- 09.12.2019 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051-2003 en su artículo 51 establece:** Consorcios. Dos o más interesados que no se encuentre comprendido en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta, sin crear una nueva persona jurídica. Para ello deberán presentar un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública, en caso de resultar adjudicado y antes de la firma del contrato. Las formalidades del acuerdo de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). En los contratos de seguros la participación de la modalidad de coaseguro, se regirán por las reglas propias de la materia.
3- **El decreto Nº 6359- 13.09.2005, en su artículo 13 establece:** CONSORCIOS. Los consorcios o asociaciones de empresas constituidos temporariamente para realizar una obra, prestar un servicio o suministrar ciertos bienes son considerados sujetos pasivos del Impuesto, debiendo aplicar sobre sus ganancias la tasa general del Impuesto. En consecuencia, las empresas que forman parte de dichos consorcios, deberán registrar los ingresos provenientes de estas asociaciones por separado del resto de sus ingresos, no debiendo formar parte de la Base Imponible proveniente de las restantes Actividades por haber sido ya objeto de tributación. No obstante, estos ingresos estarán alcanzados por las tasas previstas en los numerales 2) y 3) del art. 20 de la Ley cuando corresponda. En todos los casos los miembros del consorcio serán solidariamente responsables por los tributos que genere la actividad para la cual se constituyó el consorcio.

CONCLUSION. Se deja constancia de dichas disposiciones legales, en razón de que solo pueden consorciarse sociedades y empresas, no pudiendo consorciarse Despachantes de Aduanas por no ser empresario, y tal como lo define la Ley 2422-15.07.2004 que en su artículo 20, parte 1, el Despachante de Aduanas es la persona física que se desempeña como AGENTE AUXILIAR DEL COMERCIO Y DEL SERVICIO ADUANERO, habilitado por la Dirección Nacional de Aduanas, que actuando en nombre del importador o exportador efectúa trámites y diligencias a las operaciones aduaneras. Por tanto, derivo toda la responsabilidad al comité de evaluación de ofertas, constituido por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la evaluación de las ofertas.

Victor Delmás Frescura
Despachante de Aduanas
Matricula Nº 1707
RUC: 335010-0